



21
27

Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos

Manual de Indicadores de Comunicación

Enero 2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos
Europeos

ÍNDICE

MOTIVACIÓN	3
LISTADO DE INDICADORES	4
INDICADORES DE REALIZACIÓN	5
<i>Entradas publicadas en redes sociales</i>	5
<i>Actuaciones en medios.....</i>	7
<i>Eventos celebrados.....</i>	9
INDICADORES DE RESULTADO	12
<i>Personas receptoras de entradas en redes sociales.....</i>	12
<i>Personas receptoras de actuaciones en medios.....</i>	14
<i>Asistentes a eventos.....</i>	15

MANUAL DE INDICADORES DE COMUNICACIÓN

MOTIVACIÓN

De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 (RDC), las autoridades de los programas, sus beneficiarios y las partes interesadas de los Estados miembros deben concienciar sobre los logros alcanzados con la cofinanciación de la Unión Europea, e informar en consecuencia al público en general. En este sentido, las actuaciones de comunicación constituyen una herramienta esencial para dar a conocer los programas cofinanciados con fondos europeos, las políticas públicas que los motivan, las actuaciones en que se concretan y los logros derivados de las mismas. Para lograr sus objetivos, será fundamental que las actuaciones de comunicación cofinanciadas con fondos europeos se orienten tanto a los beneficiarios y potenciales beneficiarios de las mismas como a la ciudadanía en sentido amplio, con el doble objetivo de favorecer la absorción de los fondos y con ello la eficaz financiación de las políticas apoyadas, y de rendir cuentas a la ciudadanía respecto al empleo de los fondos públicos (europeos, nacionales y regionales).

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, en el periodo 2021-2027 se prioriza que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables. Para facilitar un entendimiento común de los compromisos adquiridos por cada programa de fondos europeos en relación con la comunicación y la visibilidad, la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública pone a disposición de las personas responsables de comunicación de los programas el presente manual de indicadores de comunicación. Junto al mismo, la DGFE pone a disposición de las personas responsables de comunicación de los programas y de las autoridades de gestión de los mismos la herramienta INFOCO2021 para facilitar el seguimiento tanto de los logros alcanzados en materia de comunicación por cada programa, como del gasto realizado por cada programa en actuaciones de comunicación.

LISTADO DE INDICADORES

Indicadores de realización:

Miden el producto obtenido directamente de la inversión, en este caso, número de entregables implementados en el ámbito de la comunicación. La lógica en la selección de los indicadores de realización va dirigida a asegurar que entre los tres indicadores se dé cabida a todas las posibles actividades de difusión que se lleven a cabo.

Indicadores de realización

COI01: Entradas publicadas en redes sociales

COI02: Actuaciones en medios

COI03: Eventos celebrados

Indicadores de resultado:

Miden el efecto de la intervención, en concreto, la cantidad de personas destinatarias a las que ha llegado cada una de las acciones de comunicación implementadas.

Indicadores de resultado

CRI01: Personas receptoras de entradas en redes sociales

CRI02: Personas receptoras de actuaciones en medios

CRI03: Asistentes a eventos

INDICADORES DE REALIZACIÓN

1. Código Indicador	COI01
2. Tipo de indicador	Realización
3. Nombre indicador	Entradas publicadas en redes sociales
4. Unidad de medida	Entradas
5. Definición y concepto	<p>A la luz de la creciente relevancia del uso de redes sociales para la difusión de la información, este indicador buscará contabilizar las entradas en redes que tengan por objeto informar sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o los programas, publicadas tanto por perfiles institucionales de beneficiarios y organismos involucrados en la gestión (i.a. organismos gestores, organismos intermedios, autoridad de gestión), como en su caso, por los perfiles de altos cargos de los mismos, así como del posible perfil Europe Direct del centro relevante.</p> <p>Serán consideradas redes sociales a efectos de este indicador: X/Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram, y TikTok.</p> <p>Para su contabilización, será imprescindible que la entrada ponga de manifiesto la (co)financiación de la UE, ya sea a través de un hashtag, el emblema europeo, o una referencia explícita en el texto a los fondos europeos o al programa que (co)financia, siendo posible también la combinación de varias opciones.</p> <p>Se contabilizarán como entradas los mensajes enviados (p. ej. tuit), pero no los mensajes reenviados (p.ej. retuit) ni la reproducción en cuenta propia de entradas de otras cuentas.</p> <p>En aquellos casos en que en una misma fecha se publiquen varias entradas que conformen un hilo argumental (p. ej. hilo de tuits o un mismo tuit en dos o más lenguas), se contabilizará el conjunto de entradas como una entrada única a efectos del indicador. De igual manera, cuando una misma entrada (i.e. mismo contenido) se publique en varias redes sociales, se contabilizará el conjunto de entradas como una entrada única a efectos del indicador.</p>
6. Carga de datos	La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan tenido lugar en el primer semestre del año será posible entre el 1 de enero y el 31 de agosto de dicho año, mientras que la carga en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan

	<p>tenido lugar en el segundo semestre del año será posible entre el 1 de julio de dicho año y el 28 de febrero del año siguiente.</p> <p>La carga en INFOCO de cada entrada deberá incluir un título conciso, la fecha de publicación de la entrada y su URL y se recomienda acompañarla de un documento (archivo de imagen o pdf) con una captura de pantalla de la misma. Además, deberá incluirse una corta descripción del contenido y el coste imputado a la misma.</p>
7. Imputación coste	<p>Será posible imputar un coste real o un coste nocional a una entrada, cuando se haya incurrido en un coste necesario para la realización de la misma.</p> <p>En el caso de los perfiles institucionales en redes, será posible imputar un coste nocional a cada entrada en concepto de coste asociado a la gestión del perfil donde se publica la entrada. Cuando la entrada incluya material de comunicación (videos, infografías, publicaciones, etc.), cuya realización haya corrido a cargo del beneficiario o del organismo involucrado en la gestión, se podrá imputar a la entrada un coste adicional asociado a dicha realización, siempre que este coste no se haya asociado a ninguna otra entrada (COI01), actuación en medios (COI02) o evento (COI03).</p> <p>En el caso de los perfiles de altos cargos en redes, no será posible imputar coste alguno a una entrada, salvo cuando la entrada incluya material de comunicación (videos, infografías, publicaciones, etc.) no publicado por perfiles institucionales, en cuyo caso, se podrá imputar a la entrada el coste de realización de dicho material, siempre que este coste no se haya asociado a ninguna otra entrada (COI01), actuación en medios (COI02) o evento (COI03).</p> <p>Siempre será posible imputar un coste nulo a una entrada.</p>
8. Agregación	<p>Cuando una entrada haga referencia a varios programas, podrá contabilizarse bajo el indicador COI01 de cada uno de los programas a los que se refiera.</p> <p>Cuando una entrada se contabilice bajo el indicador COI01 de más de un programa, el coste imputado a la entrada deberá dividirse entre el número de programas que la contabilicen.</p>
9. Observaciones	<p>Se podrán contabilizar como entradas aquellas que busquen dar difusión a las actuaciones en medios contabilizadas por el indicador COI02 y a los eventos contabilizados por el indicador COI03.</p>

1. Código Indicador	COI02
2. Tipo de indicador	Realización
3. Nombre indicador	Actuaciones en medios
4. Unidad de medida	Actuaciones
5. Definición y concepto	<p>Este indicador buscará contabilizar las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas.</p> <p>Por medios de comunicación se entiende, entre otros: radio, televisión, prensa, internet –incluyendo Youtube-, publicaciones en papel y cartelería (cuya elaboración no responda a una obligación reglamentaria).</p> <p>Los tipos de actuaciones en medios podrán ser, entre otros: noticias, videos, entrevistas, reportajes, publlirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters.</p> <p>Para su contabilización, será imprescindible que la actuación ponga de manifiesto la (co)financiación UE, ya sea a través de un hashtag, el emblema europeo o una referencia explícita en el texto, audio o imagen a los fondos europeos o al programa que (co)financia, siendo posible también la combinación de varias opciones.</p>
6. Carga de datos	<p>La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan tenido lugar en el primer semestre del año será posible entre el 1 de enero y el 31 de agosto de dicho año, mientras que la carga en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan tenido lugar en el segundo semestre del año será posible entre el 1 de julio de dicho año y el 28 de febrero del año siguiente.</p> <p>La carga en INFOCO de cada actuación en medios deberá incluir un título conciso, la fecha de publicación y el URL de la misma o un documento (archivo de imagen o pdf) con el contenido o material justificativo de su publicación. En el caso de actuaciones en forma no escrita (i.a. cuñas, anuncios, entrevistas) se deberá aportar una transcripción de la actuación, donde se destacarán las referencias a los proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas y, en su caso, se aprecie el uso reglamentario del emblema y la declaración “(co)financiado por la Unión Europea”.</p> <p>En el caso de campañas de comunicación, el conjunto de publicaciones comprendidas en la misma tendrá consideración de</p>

	<p>una única actuación. En este caso, como fecha de publicación de la misma se deberá indicar la fecha de primera publicación.</p> <p>Además de todo lo anterior, la carga en INFOCO deberá incluir una corta descripción del contenido y el coste imputado a la misma.</p>
7. Imputación coste	<p>Será posible imputar un coste real o un coste nominal a una actuación, cuando se haya incurrido en un coste necesario para la realización de la misma.</p> <p>Cuando la actuación incluya material de comunicación (videos, infografías, publicaciones, etc.), cuya realización haya corrido a cargo del beneficiario o del organismo involucrado en la gestión, se podrá imputar a la actuación un coste adicional asociado a dicha realización, siempre que este coste no se haya asociado a ninguna entrada (COI01), otra actuación en medios (COI02) o evento (COI03).</p> <p>Siempre será posible imputar un coste nulo a una actuación.</p>
8. Agregación	<p>Cuando una actuación haga referencia a varios programas, podrá contabilizarse bajo el indicador COI02 de cada uno de los programas a los que se refiera.</p> <p>Cuando una actuación se contabilice bajo el indicador COI02 de más de un programa, el coste imputado a la actuación deberá dividirse entre el número de programas que la contabilicen.</p>
9. Observaciones	

1. Código Indicador	COI03
2. Tipo de indicador	Realización
3. Nombre indicador	Eventos celebrados
4. Unidad de medida	Eventos
5. Definición y concepto	<p>Este indicador buscará contabilizar las actuaciones de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas llevadas a cabo a través de eventos públicos, tanto en formato presencial como online –como pueden ser los eventos de lanzamiento de programas, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.-.</p> <p>Para su contabilización, será imprescindible que el evento, o una parte significativa del mismo (mínimo un 25% en tiempo de la agenda programada del evento), tenga como elemento central los fondos europeos y haga referencia al programa o programas al que se asocie el indicador.</p> <p>Además, será necesario que el evento no se encuentre orientado a organismos involucrados en la gestión de fondos, sino que cuente con la participación y asistencia de la ciudadanía, beneficiarios, potenciales beneficiarios, sociedad civil o socios del partenariado.</p> <p>De igual modo, será imprescindible que el evento cumpla alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • organizado por un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa; • contribución financiera significativa de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos un 50% del coste de la organización del evento); o • participación destacada de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento).
6. Carga de datos	La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan tenido lugar en el primer semestre del año será posible entre el 1 de enero y el 31 de agosto de dicho año, mientras que la carga en INFOCO de los datos relativos a logros que hayan tenido lugar en el segundo semestre del año será posible entre el 1 de julio de dicho año y el 28 de febrero del año siguiente.

	<p>La carga en INFOCO de cada evento deberá incluir un título conciso, la fecha de celebración (en caso de tratarse de un evento de varios días, el primero de éstos) y, en su caso, un URL a la grabación del evento o un documento (archivo de imagen o pdf) con la agenda, convocatoria, invitación o similar del evento, donde se puedan apreciar las referencias a los proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas y, en su caso, se aprecie el uso reglamentario del emblema y la declaración “(co)financiado por la Unión Europea”.</p> <p>Además de todo lo anterior, la carga en INFOCO deberá incluir una corta descripción del contenido y el coste imputado a la misma.</p>
<p>7. Imputación coste</p>	<p>Será posible imputar un coste real o un coste nocional a un evento cuando se haya incurrido en un coste necesario para la organización o, en su caso, participación en el mismo.</p> <p>Según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, y que tengan como elemento central los fondos europeos y se refieran al programa o programas al que se asocie el indicador, será posible imputar como coste asociado al mismo la totalidad de los costes relacionados con su organización en los que hayan podido incurrir el beneficiario o el organismo involucrado en la gestión. • En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero donde sólo una parte del evento tenga como elemento central los fondos europeos y se refiera al programa o programas, será posible imputar como coste asociado al mismo la parte proporcional de los costes relacionados con su organización en los que hayan podido incurrir el beneficiario o el organismo involucrado en la gestión. Para ello, se tendrá en consideración la proporción del programa (partiendo de un mínimo del 25% en tiempo de la agenda programada del evento) del evento que tenga como elemento central los fondos europeos, en relación a la duración total del programa. • En relación con eventos cuya organización no corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero que cuenten con una contribución financiera significativa (superior al 50% del coste de la organización del evento), o una participación destacada de uno o más beneficiarios u organismos involucrados en la gestión (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento), será posible imputar como coste asociado al mismo el coste total en el que haya podido incurrir el beneficiario o el organismo en virtud de su financiación o participación.

	<p>Cuando la organización del evento incluya la realización de material de comunicación (videos, infografías, publicaciones, posters, merchandising, roll-ups, creación de material audiovisual, impresión, etc.) que haya corrido a cargo del beneficiario o del organismo involucrado en la gestión, se podrá imputar al evento un coste adicional asociado a dicha realización, siempre que este coste no se haya asociado a ninguna entrada (COI01), actuación en medios (COI02) u otro evento (COI03).</p> <p>No se contabilizarán como imputables a un evento costes como los gastos de desplazamiento, dietas o similares.</p> <p>Siempre será posible imputar un coste nulo a un evento.</p>
8. Agregación	<p>Cuando un mismo evento (con idéntico o muy similar programa) se celebre en más de una ocasión con objeto de maximizar su difusión y para una audiencia distinta (por ejemplo, dos ediciones de un mismo seminario o curso de formación), éste podrá contabilizarse como un evento adicional tantas veces como se celebre.</p> <p>Cuando un evento haya sido organizado, cuente con una contribución financiera significativa, o cuente con una participación destacada de uno o más beneficiarios u organismos involucrados en la gestión de más de un programa, podrá contabilizarse bajo el indicador COI03 de cada uno de estos programas.</p> <p>Cuando un evento se contabilice bajo el indicador COI03 de más de un programa, el coste imputado al evento deberá repartirse entre el número de programas que lo contabilicen (pudiendo establecerse la clave de reparto de acuerdo con el criterio que se considere más adecuado).</p>
9. Observaciones	

INDICADORES DE RESULTADO

1. Código Indicador	CRI01
2. Tipo de indicador	Resultado
3. Nombre indicador	Personas receptoras de entradas en redes sociales
4. Unidad de medida	Personas receptoras
5. Definición y concepto	<p>Este indicador pretende servir de métrica del alcance de las entradas en redes sociales recogidas en el indicador COI01, esto es, que tengan por objeto informar sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas, y que hayan sido publicadas por los perfiles institucionales de beneficiarios y organismos involucrados en la gestión o, en su caso, de los perfiles de altos cargos de los mismos, así como del posible perfil Europe Direct del centro relevante.</p> <p>Su contabilización se realizará en base a las entradas en redes recogidas en el indicador COI01. El número de personas receptoras de cada una de ellas, se tratará de aproximar por la suma del número de reacciones e interacciones –i.a. likes, recomendar, comentarios, retuits, enviados, compartidos, guardados, y similares-.</p> <p>En caso de que la entrada en redes incluya material de comunicación respecto al que la red ofrezca una cuantificación del número de reproducciones o descargas, se podrá adicionar este número a la suma del número de reacciones e interacciones.</p>
6. Carga de datos	<p>La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos al indicador de resultado de un logro será posible durante un periodo de seis meses desde la fecha de realización del logro.</p> <p>La carga en INFOCO deberá incluir el número de personas receptoras contabilizadas, la fecha de valor de dicha contabilización y se recomienda acompañarla de un documento (archivo de imagen o pdf) con una captura de pantalla de la entrada donde se pueda, razonablemente, observar el número de reacciones e interacciones a la entrada.</p>
7. Agregación	<p>Por el esfuerzo desproporcionado que entrañaría tratar de evitar la contabilización múltiple de reacciones de una misma persona receptora ante una entrada –por ejemplo, de quien haya podido ser contabilizada por dar un me gusta, incluir un comentario y</p>

	<p>haber reproducido o descargado cierto contenido-, la contabilización se hará como suma estricta de reacciones (y, en su caso, de reproducciones o descargas) sin atender a que varias puedan provenir de un mismo perfil o persona.</p> <p>Las reacciones a entradas que se refieran a varios programas se contabilizarán en el indicador CRI01 de todos aquellos que tengan la entrada recogida en el indicador COI01.</p>
--	--

1. Código Indicador	CRI02
2. Tipo de indicador	Resultado
3. Nombre indicador	Personas receptoras de actuaciones en medios
4. Unidad de medida	Personas receptoras
5. Definición y concepto	<p>Este indicador pretende servir de métrica del alcance de las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas –i.a. noticias, videos, entrevistas, reportajes, publirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters-.</p> <p>Su contabilización se realizará en base a las actuaciones en medios recogidas en el indicador COI02.</p> <p>Respecto a cada una de las actuaciones en medios recogidas en el indicador COI02, se tratará de aproximar el número de personas receptoras de acuerdo con la mejor estimación disponible del tamaño de la audiencia del medio en que se haya difundido la actividad que se pueda obtener con las herramientas habituales de estimación de audiencia para dicho medio (i.a. visualizaciones en YouTube, visitas a página web, medición de audiencias por parte del propio medio, número de descargas, ejemplares vendidos o distribuido). También se tendrán en cuenta las personas receptoras que visualicen en diferido actuaciones que se emitieron en directo (i.a. entrevistas, reportajes, etc.).</p>
6. Carga de datos	<p>La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos al indicador de resultado de un logro será posible durante un periodo de seis meses desde la fecha de realización del logro.</p> <p>La carga en INFOCO deberá incluir el número de personas receptoras estimadas o contabilizadas, la fecha de valor de dicha contabilización y se recomienda acompañarla de algún documento (archivo de imagen o pdf) justificativo de la audiencia estimada o contabilizada.</p>
7. Agregación	<p>No se considerará doble contabilidad cuando una misma persona receptora reciba el mensaje por distintos medios – i.a. a través de una cuña de radio y un anuncio en prensa-. En esos casos se contabilizará la misma persona receptor tantas veces como actividades se hayan desarrollado.</p> <p>Las personas receptoras de actuaciones que se refieran a varios programas se contabilizarán en el indicador CRI02 de todos aquellos que tengan la actuación en medios recogida en el indicador COI02.</p>

1. Código Indicador	CR103
2. Tipo de indicador	Resultado
3. Nombre indicador	Asistentes a eventos
4. Unidad de medida	Asistentes
5. Definición y concepto	<p>Este indicador pretende servir de métrica del alcance de las actuaciones de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas llevadas a cabo a través de eventos públicos, tanto en formato presencial como online –como pueden ser los eventos de lanzamiento de programas, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.-.</p> <p>Su contabilización se realizará en base a los eventos celebrados recogidos en el indicador COI03, registrando el número de asistentes (presenciales y virtuales, en directo y en diferido), o la mejor estimación posible del número de asistentes en caso de actos en vía pública o al aire libre donde no exista un control de acceso.</p> <p>Según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, y que tengan como elemento central los fondos europeos y se refieran al programa o programas al que se asocie el indicador, se contabilizará el número de asistentes como la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento. • En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero donde sólo una parte del evento tenga como elemento central los fondos europeos y se refiera al programa o programas, se contabilizará solo la parte proporcional del número de asistentes que resulte de la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento. Para ello, se tendrá en consideración la proporción del programa (partiendo de un mínimo del 25% en tiempo de la agenda programada del evento) del evento que tenga como elemento central los fondos europeos en relación a la duración total del programa. • En relación con eventos cuya organización no corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero que cuenten con una contribución financiera significativa

	<p>(superior al 50% del coste de la organización del evento), o una participación destacada de uno o más beneficiarios u organismos involucrados en la gestión (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento), será posible contabilizar una parte proporcional del número de asistentes que resulte de la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento (pudiendo ser, por ejemplo, esta proporción la contribución financiera respecto de la totalidad de los costes relacionados con la organización del evento –al menos un 50%- , o la participación respecto del total de participantes en el evento –mínimo un 25%-).</p>
6. Carga de datos	<p>La carga y modificación en INFOCO de los datos relativos al indicador de resultado de un logro será posible durante un periodo de seis meses desde la fecha de realización del logro.</p> <p>La carga en INFOCO deberá incluir el número de asistentes estimados o contabilizados, la fecha de valor de dicha contabilización y se recomienda acompañarla de algún documento (archivo de imagen o pdf) justificativo de la asistencia estimada o contabilizada.</p>
7. Agregación	<p>Por el esfuerzo desproporcionado que entrañaría tratar de evitar la contabilización múltiple de asistentes a un evento –por ejemplo, de quien haya podido confirmar su asistencia presencial a un evento y después visualice online (ya sea en vivo o en diferido) la grabación del mismo-, la contabilización se hará como suma estricta del número de asistentes presenciales, audiencia aproximada en streaming y número de visualizaciones del evento grabado.</p> <p>Las personas asistentes a eventos que se refieran a varios programas se contabilizarán en el indicador CRI03 de todos aquellos que tengan el evento recogido en el indicador COI03.</p>